



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 473/24
Sucre, 18 de noviembre de 2024**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 13 de noviembre de 2024, con (Reg. CM-2995), la Msc. Tatiana Aleida Vicker Mezza, DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS MECA-ELECTRÓNICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, una **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de realizar la **FERIA DE ELECTRÓNICA**, con la exposición de trabajos prácticos realizados por los Estudiantes, bajo la coordinación del Ing. Rolando Santillán, Docente de la Carrera de Ingeniería Eléctrica-Electrónica, evento que se realizara el día **DOMINGO** 01 de diciembre de 2024, de hrs. 08:00 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 14 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la **PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de realizar la **FERIA DE ELECTRÓNICA**, con la exposición de trabajos prácticos realizados por los Estudiantes, bajo la coordinación del Ing. Rolando Santillán, Docente de la Carrera de Ingeniería Eléctrica-Electrónica, evento que se realizara el día **DOMINGO** 01 de diciembre de 2024, de hrs. 08:00 a 12:30; sujeto a una **Agenda Especial**, para el efecto el impetrante debe realizar sus gestiones y consignar su evento en el programa de actividades de la **PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO** que corresponde al día **DOMINGO** 01 de DICIEMBRE de 2024, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al **Art. 77 parágrafo I.) de la Constitución Política del Estado**, la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla.

Que, el **Artículo 35 Parágrafo I) de la Constitución Política del Estado** dice: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios públicos."

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O. 127/24
R.A.M. N° 473/24
CM-2995
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Msc. Tatiana Aleida Vicker Mezza, DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS MECA-ELECTRÓNICAS, DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA DE ELECTRÓNICA", con la exposición de trabajos prácticos realizados por los Estudiantes, bajo la coordinación del Ing. Rolando Santillán, Docente de la Carrera de Ingeniería Eléctrica-Electrónica, evento que se realizara el día DOMINGO 01 de diciembre de 2024, de hrs. 08:00 a 12:30; sujeto a una Agenda Especial, para el efecto la impetrante debe realizar sus gestiones y consignar su evento en el programa de actividades de PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO que corresponde al día DOMINGO 01 de DICIEMBRE de 2024, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, y tomando en cuenta la conservación de los predios y los bienes de dominio público municipal.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 127/24
R.A.M. N° 473/24
CM-2995
Fs. 2